

Presidencia del Consejo de Ministros, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente resolución ministerial se publique en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1916126-1

## Autorizan transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 394-2020-PCM

Lima, 29 de diciembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el mismo que tiene prórroga vigente hasta el 31 de diciembre del 2021; en el cual está comprendido el Proyecto 00099502 - ID 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor";

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros a aprobar transferencias financieras a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego o a quien este delegue, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, resolución que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, precisa que la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos por las entidades, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Memorando N° D000047-2020/PNUD99502, la Directora Nacional PNUD del Proyecto 00099502 - ID 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor" de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita la transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por un importe de S/ 2 399 536,03 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis con 03/100 Soles), de acuerdo al Plan Anual de Trabajo 2021 suscrito por la Representante Residente del PNUD

y la Presidenta del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° D000485-2020-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para el trámite de transferencia financiera de recursos a favor del PNUD para la ejecución del Proyecto 00099502 - ID 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor" y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001507, por la suma de S/ 2 399 536,03 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis con 03/100 Soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0025: "Gestión y organización de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo 2021 del Proyecto 00099502 - ID 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor";

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 00099502 - ID 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor", por el importe de S/ 2 399 536,03 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil quinientos treinta y seis con 03/100 Soles), con el objetivo de continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", conforme al Plan Anual de Trabajo 2021 del Proyecto 00099502 - ID 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor", suscrito por la Representante Residente del PNUD y la Presidenta del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0025: "Gestión y organización de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gastos 2.4.1.2.1.99 A otros Organismos Internacionales.

**Artículo 3.-** De conformidad con la Décima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, la devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución ministerial a la Directora Nacional del Proyecto 00099502 - 00102790 "Gestión Social y Diálogo Multiactor" y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros para que, en mérito a sus competencias, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano y, en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

1916126-2